

Dándole Nombres al Internet. Sobre Nombres de Dominio.

Por:

Erick Iriarte Ahon

Coordinador de la Comunidad Alfa-Redi

(<http://www.alfa-redi.org>.)

Experto en E-commerce. Estudio Muñiz, Forsyth, Ramítez, Perez-Taiman & Luna Victoria, Abogados.

(<http://www.munizlaw.com.pe>)

Legal Advisor ccTLD .PE (RedCientífica Peruana)

(<http://www.nic.pe>)

***“Todo tiene un nombre, incluso Dios,
pero de este último no lo sabemos,
así que simplemente lo llamamos Dios”.***
Cesar de Echague

Los Nombres de Dominio

En un inicio era un mundo académico donde la comunidad tenía una presencia relevante, y donde el aspecto comercial estaba separado y casi inexistente. Luego el aspecto comercial se involucro convirtiendo aquella comunidad de personas, en una consistencia de organizaciones. Este fenómeno social, que ocurre con casi todas los desarrollos y espacios que el ser humano ha desarrollado, no solo ha afectado a los principales cambios sociales del milenio anterior, sino que han involucrado de una manera clara y directa el desarrollo del Internet.

Desde los primeros planteamientos del desarrollo del Sistema de Nombres de Dominio allá por 1982, hasta el documento RFC 1591, eje central del Sistema, planteado por J. Postel, y pasando de allí al ICP-1 (del ICANN) no hacemos mas que encontrarnos con un planteamiento de solución a una realidad: aumentaban las maquinas conectadas y requerían de mecanismos necesarios para ser identificados de una mejor manera. Una solución que tal como Javier Maestre plantea en su libro sobre nombres de dominio, esta dada por la naturaleza misma del nombre, requerimos ponerle “*nombre*” a las cosas, para aprehenderlas.

El nombre de dominio es una extensión de la forma como nos comunicamos. Requerimos identificar lo que tenemos delante, a todo lo llamamos de alguna manera. Culturalmente en algunos grupos humanos el decir el nombre propio era tomar posesión del ser, por eso se ocultaban bajo otros nombres.

Debe haber sido algún sonido gutural el que inicialmente identificaba a una manzana, pero cuando el término se expandió fue mas sencillo intercambiar información sobre dicha manzana.

El concepto básico de identificación, del sistema de Internet, que era el realizado por números (los números IP) resultaba “*más o menos práctico*” en un ámbito pequeño y que no requería de una identificación propiamente (más allá de la numérica), pero este requerimiento se vio en problemas en el momento de la masificación, puesto que ya no era tan fácil recordar tantos números IP, y no era práctico. Postel se adelanto a lo que vendría,

porque el uso mayor de los nombres de dominio, como identificadores (a concepción de algunos “*nuevos identificadores*”) vendría con la aparición de la web.

Es cierto también que la base actual del Internet es el Sistema de Nombres de Dominio (DNS), que el ICANN (Internet Corporation for Assign Names and Numbers, <http://www.icann.org>) tiene la obligación de administrar adecuadamente, con una participación de todos los actores involucrados en el proceso de Internet, pero cuando se habla de todos los actores se piensa en: las empresas, las ong's, las universidades, las instituciones gubernamentales, pero sobre todo, en los usuarios, en los individuos, en aquellos que son base del sistema. El problema esta es que dichos “usuarios”, no tienen un espacio de expresión. El Internet se esta haciendo a la espalda de ellos.

Si vemos algunas cifras nos daremos cuenta que mas del 80% de los dominios existentes a nivel internacional, son correspondientes a .COM (es decir son dominios del tipo comercial, sea porque una empresa los ha adquirido, sea porque un usuario ha tratado con el .COM plasmar alguna idea o proyecto). La cantidad restante esta repartida entre los otros tipos de nombres de dominio. Para focalizar un caso, en el Perú el 83.4% de los dominios son de personas jurídicas y son .COM

Una de las consecuencias de la mayor presencia de las empresas (o de los .COM, como se prefiera el análisis) es que los nombres de dominio tienen una relevancia marcaria, puesto que son parte del “intangible” de una empresa, el dominio se vuelve un “activo”, y dejo de ser lo que se había creado: una forma de ser identificado dentro del sistema.¹ En la medida que los nombres de dominio son confundidos con “activos” de una empresa, se ven cada vez más cercanos a la idea de marcas, por lo cual las organizaciones relacionadas al tema marcario, vieron en el Sistema de los nombres de dominio, un espacio en el cual se estarían vulnerando derechos de los poseedores de las marcas. El Internet dejo de ser un espacio libre, para comenzar a ser regulado; dejo de ser de los usuarios para ser de las empresas.

Pero antes de pasar a describir a la entidad que coordina el tema de los nombres de dominio, me aventurare a tratar de definir que es un nombre de dominio, un ejercicio en el cual estamos involucradas demasiadas personas, investigadores, especialistas, técnicos, juristas, pero que aún tiene por delante mucho por debatirse.

Un nombre de dominio, es un identificador basado en caracteres alfanuméricos destinado a facilitar la recordación de una maquina conectada a la Red. Su naturaleza es un derecho de uso sui generis, pudiendo configurarse como una posesión y eventualmente, estariamos frente a un derecho de propiedad al nombre de dominio.

Es claro que la definición anterior, no tendra mucho inconveniente en la primera parte de la misma. Pero en lo que respecta a su naturaleza jurídica, será debatido, y esperamos, porque es importante que se puedan analizar preguntas como: ¿en caso de morir una persona, puede dejar su nombre de dominio en herencia?, ¿Si los nombres de dominio, se pueden traspasar de un “poseedor” a otro, no habría allí una posesión, que dado que solamente

¹ Solo recordemos las cantidades extraordinarias que se han llegado a pagar por un nombre de dominio: caso e-bay.com , por ejemplo.

puede hacerse el traspaso completo con el cambio de información en el registro, no se configuraría en una propiedad, tal como un registro cualquiera.?

Dado que solo puede haber un poseedor único sobre el “dominio”, este poseedor es un propietario de la misma, que tiene que mantener el pago de su registro para mantener su “propiedad”.

También es importante señalar, al igual que muchos ya han hecho antes, que los nombres de dominio no pueden y no deben ser tratados, bajo ningún concepto, como marcas. Las marcas son identificadores de un espacio de la vida, y dado que existen otros identificadores, en otros espacios, debe entenderse que los nombres de dominio son otros identificadores, que de hecho requirieran definiciones, regulaciones, legislaciones, pero cerrarnos a creer que todo lo que ya existe es lo perfecto, y no comprender que todo es perfectible, y darle al nombre de dominio la posibilidad de ser por si mismo un identificador, en un nuevo ambiente, que en efecto pueden haber colisiones de derechos, pero eso no hace que sea malo el sistema, sino genera que seamos capaces de comprender como hacer para que ambos sistemas convivan armoniosamente.

Es claro que son solamente preguntas, y en base a algunas respuestas se ha propuesta una definición. Claramente esta que hay un derecho de uso y disfrute del nombre de dominio. Hay una posibilidad de hacer transmisión de dicho nombre de dominio, por lo cual hay una “posesión” sobre el mismo, la pregunta esta en lograr definir si hay una propiedad sobre dicho nombre de dominio.

EL ICANN

Como forma que los actores individuales pudieran participar en el proceso de administración de los nombres de dominio, el ICANN planteo la creación de las Membresía Individual (<http://members.icann.org>), también conocida como At-Large Membership. La idea es que de los 18 Directores del ICANN, la mitad (9) fueran elegidos de miembros de la comunidad, de los usuarios, de aquellos que son el sustento de Internet. El problema esta en que muchos de los usuarios de Internet no se sienten parte de este proceso, no se sienten parte porque no tienen una ligazón mas allá de tener una cuenta de correo electrónico, que los vuelve usuarios de Internet pero no “parte-de-internet”, no se sienten partícipes, pero, *¿Qué pasaría se se pudiera establecer un mecanismo por el cual cada usuario pudiera sentirse identificado, partícipe, propietario, de este proceso?*

El Proceso de Internet tiene que ver con organizaciones y con personas. Mientras que el ICANN tiene una función macro, cada ccTLD² tiene una función local, cada ccTLD se debe a la comunidad local de Internet de sus respectivos territorios, por ende tienen una función social para el desarrollo del Internet; tienen una misión de generar una participación real de la comunidad en los procesos de Internet; y sobre todo, por medio de las políticas de administración de cada ccTLD, tienen la posibilidad de acelerar y propiciar el proceso de acceso a la información por parte de la comunidad local. También pueden frenarlo y bloquearlo, todo depende de que se desee para los miembros de la comunidad

² ccTLD, Country Code Top Level Domain

local y de los intereses en juego. Estos mismos principios también son aplicables al ICANN. Y es en estas comunidades locales donde la participación entre los intereses públicos y privados deberán de buscar caminos en conjunto para el desarrollo del Internet.

Por tanto se tiene que encontrar un mecanismo por el cual los individuos sientan el Internet como suyo, como parte de su comunidad, y por otro lado se debe buscar una participación social en el Internet (cuando hablamos de social, hablamos de sociedad, todos los actores sociales deben tener una presencia dentro de Internet, pero ninguno debe primar sobre los otros).

Uno de los problemas que fundamentalmente se presentan con los procesos del ICANN es la poca participación en el proceso por personas que no hablan inglés, siendo esta una limitante mucho mayor que la de no estar conectado, puesto que la barrera lingüística, genera problemas de representatividad y descubrir que en un esquema planteado como democrático y de consenso se deja de lado a la gran mayoría, para las decisiones estar tomadas por un grupo relativamente pequeño, que dejó ya hace mucho de ser de los expertos técnicos (que aun superviven) para ser un centro de “individuos que hacen política”.

El Tema de los nombres de dominio ha dejado de ser un tema técnico, primero, jurídico después, para convertirse en un tema eminentemente político en el cual las fuerzas en juego influyen, queriendo (o sin querer) en los futuros procesos (y no tan futuros) de Sociedad Digital en todo el mundo. Hay que reconocer que desde Latinoamérica se están haciendo esfuerzos para no quedarse atrás, con actores activos y que tratan de redistribuir la información al resto, pero son muchas las energías que se requieren.

Resulta interesante una iniciativa como LatinoamerIcann (<http://latinoamericann.derecho.org.ar>), planteada como un sitio de encuentro en Español y Portugués para debatir estos temas, que son de interés de todos. Este proyecto cuenta como asesores a los principales y más activos actores de Nombres de Dominio en Latinoamérica.

Como una nota importante es saber que el ICANN se encuentra en un proceso de auto-evaluación en planteamiento de una profunda reforma, este proceso debela ser seguido con atención sobre todo por los implicaciones en vinculaciones con organizaciones de las Naciones Unidas que puede tener.

Un Caso de Análisis, el Pe-NIC

“The country code domains (for example, FR, NL, KR, US) are each organized by an administrator for that country. These administrators may further delegate the management of portions of the naming tree. These administrators are performing a public service on behalf of the Internet community”.
Jon Postel, RFC 1591³

La Administración de Nombres de Dominio en el Perú esta encomendada a la Red Científica Peruana, quien cuando cumple dicha función se denomina Pe-NIC.⁴ Dicho

³ Postel, Jon. “RFC 1591”. On-Line: <http://www.isi.edu/in-notes/rfc1591.txt>

encargo lo tiene desde 1991 cuando se conecta el Perú a la red mundial del Internet. La evolución histórica de los nombres de dominio hasta ese momento determinaba que fueran, sobre todo, herramientas para identificación rápida de computadores, de hecho el sistema de números IP aún era utilizado para dichas fechas.

La aparición del RFC 1591, marcaría uno de los principales hitos en el desarrollo del Internet, sobre todo porque fijaba (aunque el término correcto sería: proponía) las políticas a seguir con respecto a la delegación de nombres de dominio para los TLD⁵, dicho documento elaborado por Jon Postel se realizó poco antes del desarrollo explosivo de la web, que ha utilizado como principal instrumento de identificación los nombres de dominio.

La labor técnica que Postel realizó para un adecuado desarrollo del DNS⁶ fue pionero y consideraba una “filosofía clara sobre el internet”. John Klensin indica sobre el particular: *“I believe, one of Jon Postel’s masterpieces, drawing together very different philosophies (e.g., his traditional view that people are basically reasonable and will do the right thing if told what it is with some stronger mechanism when that model is not succesful) into a single whole”*.⁷

A la luz de los documentos citados y teniendo en especial consideración el Best Practice Guide, elaborado por la ccTLD Constituency (del ICANN)⁸, tenemos que la especial misión del Administrador de un ccTLD es servir a la Comunidad Global y Local de Internet y *“The IANA and the Local Internet Community, including governmental and other authorities, have a responsibility to support and protect the ccTLD Registry, and to assist the ccTLD Manager serve that community.”*⁹

Durante todo el tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la administración de dominios por parte de la Red Científica Peruana los criterios para la delegación han cambiado y con dichos cambios los actores sociales del Internet en el Perú, han ido aceptando o rechazando dichos cambios, pero es claro que las modificaciones que se han introducido han servido para el rápido desarrollo del Internet en el Perú, con una presencia clara de websites, servicios y productos tecnológicos locales, que permiten indicar que el sustento del desarrollo (actual) del Internet en el Perú, se esta basando en unas normas de administración y de delegación de dominios acordes con la realidad sui generis del Internet en el Perú.

Es importante tambien destacar lo expresado por el GAC (Comité Asesor Gubernamental del ICANN) en el Documento **‘Principles for the Delegation and Management of Country Code**

⁴ PE-NIC. Pe viene de Perú, de acuerdo a la tabla ISO 3166-A, y NIC viene de Network Information Center.

⁵ TLD: Top Level Domain. Existen dos tipos de TLD, los gTLD (generic Top Level Domain: .com, .net, .org) y los ccTLD (country code Top Level Domain: .pe, .cl, .fr, .es, etc.)

⁶ DNS: Domain Name System.

⁷ Klensin, John C. Reflections on the DNS, RFC 1591, and Categories of Domains, Internet Drafts. Internet Engineering Task Force, 13 de Noviembre del 2000.

⁸ ICANN: Internet Corporation for Assigned Names and Numbers

⁹ Best Practice Guide, Introduction.

Top Level Domains”, de Febrero del 200, que expresa lo siguiente: *“As a result, DNS functions, including the administration of the DNS root server system, the development of policies for the registration and allocation of domain names, the coordination of Internet Protocols, and the delegation of Internet Protocol numbers are becoming more clearly delineated and formalised through the ICANN process. Similarly, the procedures and framework of accountability for delegation and administration of ccTLDs need to evolve into a more robust, certain, and reliable system as well¹⁰.”* Las palabras por el GAC, son expresadas en comprender que el fenómeno del Internet y, en específico, el de Administración de nombres de Dominio implica todo el proceso de coordinación técnica, política y administrativa, como un todo, pero el GAC también indica inmediatamente después: *“While evolution is needed, the principle of RFC 1591 remains sound: the manager of a ccTLD performs a public service on behalf of the relevant local community and as such the designated manager has a duty to serve this community. The designated manager also has a responsibility to the global Internet community (...)”*. Es entonces claro que el deseo de los Gobiernos, expresados en este documento es el de reconocerle al Administrador de nombres de Dominio ccTLD un espacio de servicio a la Comunidad Local y Global.

En el PE-NIC (la administración de nombres de dominio .PE), se han planteado una serie de cambios en las políticas para el registro de nombres de dominio (dicho cambio se realiza a la luz de las nuevas tendencias internacionales en temas de nombres de dominio y con una óptica de acción para la comunidad local de Internet del Perú). De entre las políticas, nos interesa destacar la creación del denominado .NOM y el denominado Sistema de Oposiciones.

Dicho tipo de dominio solo lo pueden registrar personas naturales. Es la forma, que plantea el PE-NIC, de hacer participar a la comunidad local, al individuo, al usuario del sistema, del proceso del Internet, si cada usuario del sistema pudiera poseer un dominio propio, pero uno al cual solo tengan acceso las personas naturales, podría retomar ese espacio de acción para sentirse involucrado con el Internet.

Esa forma puede ser aplicable para los miembros individuales (At-large) del ICANN, plantearse la posibilidad que los usuarios, de forma individual, puedan tener acceso a su nombre de dominio, que se les de una identificación dentro del sistema, que no sean solamente usuarios de un proveedor, o alojados en la página de un tercero; que cada individuo sea dueño del Internet.

Otras de las mejoras es el denominado Sistema de Oposiciones, que es un mecanismo por el cual cuando alguien solicita un registro de una combinación de caracteres como nombre de dominio, esta solicitud se coloca en la web durante un plazo (de 10 días) para que cualquier tercero que considere que tiene un mejor derecho sobre dicha combinación pueda oponerse al registro y solicitarlo. El procedimiento en lo que tiene de vida (desde Agosto del 200), ha tenido cerca de 140 oposiciones, sobre el total de dominios registrados. El sistema ha permitido que el NIC.PE no tenga ningún problema, ni se hayan generado conflictos sobre dominios del tipo .pe a nivel judicial o extrajudicial, en el Perú. A esto cabe agregar que

¹⁰ GAC, “Principles for the Delegation and Management of Country Code Top Level Domains”. Carta de Paul Twomey a Esther Dyson, Chair del ICANN. 23 de Febrero del 2000.

este sistema conjuntamente con una norma interna del NIC de impedir el traspaso de nombres de dominio, ha evitado las prácticas de “secuestro de nombres de dominio”.

Lo que ha sucedido en el NIC Perú es solo una muestra de las soluciones que los ccTLD’s han ido inventando para que el sistema funcione, basándose en el RFC-1591. Y lo mejor es que el Sistema funciona. El trabajo con la comunidad local resulta siendo exitoso, pero fundamentalmente necesario.

Las empresas que se encuentran avocadas al proceso del e-commerce encuentran en el proceso de registro del nombre de dominios el inicio de sus esquemas de marketing on-line. La ligazón entre nombre de dominio y la identidad de una organización resulta efectiva; pero también es claro que dependerá de cómo se “vende” (a terceros) el nombre de dominio, como se promociona para que la gente acceda a dicho nombre dominio. Las combinaciones de caracteres de éxito son aquellas que han tenido una campaña de marketing detrás efectiva.

Finalmente es importante señalar que depende de cómo un ccTLD establezca las políticas para el registro de nombres de dominio si una empresa adquiere un dominio en ese country-code o prefiere un dominio gTLD. Aunque ciertamente es una cuestión de identificación con un ámbito local. De estas políticas y de este espacio que deben generar los ccTLD’s dentro de la comunidad local del Internet se basan muchos de los desarrollos de la denominada Sociedad de la Información, pero de este tema hablaremos en otro artículo.

Algunas primeras conclusiones

“Al que vive en esta época e insiste en creer que puede portarse como si viviera en el pasado, le ocurre lo mismo que el que mira hacia atrás y camina hacia adelante: acaba tropezando y partiéndose la cabeza”. Cesar de Echague¹¹

El Internet ha cambiado desde su concepción inicial, y ahora esta configurándose como un gran espacio de encuentro y participación, de intercambio de información, pero también de presenta una nueva configuración y ante la cual hay que adaptamos.

El nombre de dominio tiene un gran debate para lograr una definición de su naturaleza jurídica, pero somos de los que creemos, que establecerlo como un identificador nuevo es un avance, que sobre el cual el poseedor tiene derechos de uso y disfrute, y que de poderse determinar pudiera estarse configurando en una propiedad.

El Mundo esta cambiando y nos toca a nosotros ser lo suficientemente democráticos, para demostrar con hechos nuestro discurso, abriendo los espacios para la participación de la Comunidad en los procesos. El Internet ha cambiado y seguirá cambiando, pero en este momento histórico nos corresponde participar, y permitir participar a todos.

¹¹ Mallorquí, José. El Coyote, “Seis Tréboles”.

El cambio hacia una Sociedad del Conocimiento existe, y no hay vuelta atrás, tenemos que involucrarnos en el proceso puesto que si no participamos activamente, y si no somos consecuentes con el discurso político de crear espacios, estaremos siendo precisamente como aquellos que intentamos convencer que el Internet es un espacio para todos.